Nro. GS-2023- 033719 **DESAN-COMAN 29.10**

BUCARAMANGA, 06 MAR 2023

Señor Brigadier General
JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Calle 41 No. 11 - 44 Barrio García Rovira
Bucaramanga

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 74-7-10065-22 mes reportado febrero 2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde:	01/02/2023	Hasta:	28/02/2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-151612-MEBUC del 09/12/2022, el señor capitán JOHN JAIRO RAMÍREZ PALACIOS obrando en calidad de Jefe Área Administrativa MEBUC (E) informa que fue designado por el ordenador del gasto como supervisor del contrato del asunto a la señora Teniente NARLY DANITZA REYES MELO, Responsable movilidad del Departamento de Policía Santander.
- Mediante acta de entrega No. 003 del 04/01/2023, la señora Teniente NARLY DANITZA REYES MELO hace entrega del cargo y ejercicio de la supervisión del contrato No 74-7-10065-22 al señor Intendente Jefe JUAN PABLO VEGA, Jefe del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Santander (E).
- Mediante acta de entrega No. 126 del 31/01/2023, la señora Teniente NARLY DANITZA REYES MELO hace entrega del cargo y ejercicio de la supervisión del contrato u orden de compra No 74-7-10065-22, al señor Teniente FADER DIDIER MARTINEZ ESTRADA, Jefe del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Santander.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

1. Informe de supervisión del mes diciembre 2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-002640-DESAN de fecha 07/01/2023 periodo de 07/12/2022 al 31/12/2022, Revisiones Técnico Mecánicas.

2. Informe de supervisión del mes enero 2023 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-020424-DESAN de fecha 11/02/2023 periodo de 01/01/2023 al 31/01/2023, Revisiones Técnico Mecánicas.

El presente informe de supervisión será publicado al SECOP II, posterior a su radicación

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-7-10065-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES"
Contratista	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA PROVINCIA S.A.S.
Representante legal	JUAN MANUEL PINILLA CORREDOR
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 8.592.997,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.592.997,00
Plazo de ejecución inicial	31/07/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/12/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se verifica el desarrollo de la ejecución del contrato y el contratista cumple a cabalidad las condiciones técnicas del contrato.
- El contrato se ha desarrollado sin ningún contratiempo

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha cumplido con el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista obra con lealtad y buena fe
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista a estado atento a responder las solicitudes de Policía Metropolitana de Bucaramanga
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal
5. Constituir en debida forma y aportar por medio de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos que hubiere si lo requiere.	SI	La póliza fue entregada en el plazo establecido
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se han presentado novedades con la información
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se han presentado amenazas que afecten el normal desarrollo del contrato
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La cuenta bancaria del contratista se encuentra activa
9. Restituir a la Policía Metropolitana de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	No se suministraron elementos al contratista para el desarrollo del contrato.
10. Aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al objeto a contratar.	SI	El contratista cumple con la legislación ambiental vigente
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	El contratista cumple con las licencias ambientales
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumple con la ley 80 de 1993

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLÍO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO Y DE PRECIOS:		
ANEXO No. 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS PACTADOS** DESCRIPCIÓN / AÑOS DE ANTIGÜEDAD / CANTIDAD / VALOR UNITARIO (IMPUESTOS INCLUIDOS) Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para motocicletas: 0-2 / 1 / 175.000; 3 a 7 / 1 / 175.300; 8 a 16 / 1 / 175.500; 17 a más / 1 / 175.300 Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares (No públicos): 0-2 / 1 / 265.899; 3 a 7 / 1 / 266.199; 8 a 16 / 1 / 266.499; 17 a más / 1 / 266.199 Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares (Públicos): 0-2 / 1 / 265.599; 3 a 7 / 1 / 265.799; 8 a 16 / 1 / 265.999; 17 a más / 1 / 265.799 Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos pesados particular (No públicos hasta 5 toneladas): 0-2 / 1 / 345.500; 3 a 7 / 1 / 345.700; 8 a 16 / 1 / 345.900; 17 a más / 1 / 345.700 Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos pesados (Públicos hasta 5 toneladas): 0-2 / 1 / 345.200; 3 a 7 / 1 / 345.400; 8 a 16 / 1 / 345.500; 17 a más / 1 / 345.400	SI	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnica y precios pactados en el contrato
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
1) El contratista debe contar con el certificado vigente de acreditación emitido por el Organismo Nacional de Acreditaciones de Colombia — ONAC para cada uno de los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecidos, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas NTC 5375 y N TC 5385 y la Resolución 0003768 de 2013, 6589 de 2019 y aquellas normas que las modifiquen o complementen.	SI	El contratista cumple con la presente especificación técnica
2) El contratista no podrá realizar desplazamientos de los vehículos de la institución, en caso de ser necesario algún movimiento, deberá ser coordinado con el supervisor del contrato o con el conductor asignado y debe ser realizado por personal uniformado, si es el caso.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
3) El contratista debe dar prioridad a los servicios requeridos por la Institución, una vez realizada la solicitud por parte supervisor del contrato, según corresponda.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
4) La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes deberá realizarse en un tiempo no mayor a dos (2) horas por vehículo, una vez realizada la solicitud por escrito por el supervisor de contrato, según corresponda e ingresado el vehículo al Centro de Diagnóstico Automotor.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
5) El contratista debe informar al supervisor del contrato, según corresponda, los vehículos o motocicletas que por alguna circunstancia técnico mecánica u otra, no puedan ser certificados, para así tomar las acciones pertinentes y subsanar las novedades dentro de los términos que establece la Resolución 5111 de 2011.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica informando una vez se presente este inconveniente
6) El contratista debe entregar al supervisor del contrato, según corresponda, los certificados individuales de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes debidamente diligenciados con los datos de cada vehículo certificado y realizar el cargue de la información en el Registro Único Nacional de Transito - RUNT	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
7) El contratista debe garantizar la atención al público, como minino de 8 horas diarias de lunes a viernes y los sábados hasta el mediodía.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
8) El contratista debe presentar mensualmente un informe ante el supervisor del contrato, según corresponda, detallando los servicios realizados, relacionando tipo de vehículo, placa, sigla, grado y nombre del conductor o quien llevó el vehículo para el servicio requerido.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica

9) El contratista deber garantizar o facilitar la presencia y accesos necesarios del supervisor del contrato, según corresponda o el funcionario que este designe (en caso de que se requiera) al Centro de Diagnóstico Automotor, con el fin de verificar las actividades objeto del contrato.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
10) El contratista debe designar un funcionario para establecer contacto directo con el supervisor del contrato, según corresponda, con el fin de brindar información permanente sobre el estado de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
11) El contratista debe contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
12) El contratista debe comprometerse a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 'Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción y demás normas que modifiquen o adicionen.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
13) El contratista debe guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
14) El contratista debe garantizar la idoneidad del personal.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
15) El contratista debe contar como mínimo con un Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) para cumplir con el objeto del presente objeto del contrato.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
16) El contratista para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. (En caso que aplique)	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
17) El contratista se obliga a mantener durante el plazo ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
18) El contratista aplicará y acatará los protocolos de bioseguridad que establezcan las autoridades competentes para el desarrollo de sus actividades y aquellos que tenga establecidos esta Entidad para el ingreso a las instalaciones policiales, con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID-19.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
19) Se anexa a la aceptación de la oferta, el SOBRE ÚNICO con código No. COI OTLCNTNR 512420100_C01 RPL_3098696 SECOP II frente a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y oferta económica ofertados. 20) Se anexa a la aceptación de la oferta el "ANEXO No. 1 — CONDICIONES	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica

TÉCNICAS" de la invitación pública a presentar oferta, suscrita por el hoy contratista.		
20) se anexa a la aceptación de la oferta el "**ANEXO No. 1 – CONDICIONES TÉCNICAS**" de la invitación publica a presentar oferta suscrita por el hoy contratista	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades o situaciones anormales en la ejecución del contrato.

1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (83) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (153) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (P.A.C) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA PROVINCIA S.A.S.
CUENTA No. 31244259220
TIPO DE CUENTA: Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Banco BANCOLOMBIA S.A.

a. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.592.997,00	100%
Valor total de las entregas	$ 4.805.696,00	55,93%
Valor total facturado	$ 4.805.696,00	55,93%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.292.200,00	15,04%
Valor pagado	$ 3.513.496,00	40,89%
Valor pendiente de entrega	$ 3.787.301,00	44,07%

- Lo reportado en el informe de supervisión, corresponde a 06 revisiones técnico mecánicas y emisión contaminante de gases para los vehículos y motocicletas, realizadas en el mes de febrero, toda vez

que el contratista paso facturación y se reportó mediante constancias de recibo a satisfacción No 04 del 03 de marzo de 2023, se ajustan a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato, las cuales se vienen realizando en el municipio de Málaga, quedando por ejecutar la suma de $ 3.787.301,00.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Acta No 04 del 03/03/2023	1.292.200	01/02/2023 al 28/02/2023	1.292.200	FE-14958-FE-14959 FE-15084-FE-15085 FE-15092-FE-15241	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

3. RECOMENDACIONES

El contrato se lleva de manera correcta y teniendo en cuenta los tiempos de entrega se han cumplido a cabalidad, se recomienda seguir de esta manera hasta terminar el contrato.

4. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente **FADER DIDIER MARTINEZ ESTRADA**
Responsable movilidad DESAN
Supervisor Contrato. Nº 74-7-10065-22
Correo electrónico: desan.gumov-mtt@policia.gov.co
No. Celular: 3144757157